



514



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California a 10 de marzo del 2025

EVELYN SANCHEZ SANCHEZ

Diputada presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

PRESENTE. -

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de protección contra el uso ilícito de la inteligencia artificial.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE

DIP. YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA





“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, diputada del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de protección contra el uso ilícito de la inteligencia artificial, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La digital como uno de los principales tipos de violencia de género.

Durante siglos, las mujeres hemos sido sometidas a un esquema sistemático y permanente de opresión. Dicha situación ha sido la base para que las naciones del orbe, a partir del impulso y activismo de grupos defensores de los derechos de la mujer de más diverso cuño, conocieran, debatieran y expidieran sendos tratados internacionales: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”

La CEDAW significó el parteaguas, estableciendo un antes y un después en la lucha por los derechos de las mujeres. Sin embargo, la estructura de dicho Tratado parte del reconocimiento al derecho a la igualdad y a la no discriminación en todas sus formas. Investigaciones y estudios sociológicos y también en el ámbito de la antropología tenían identificado desde hace tiempo



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

el esquema opresor antes mencionado y lo denominaron como el Patriarcado. Se percataron de un hecho toral: la contracultura machista utiliza estereotipos y antivalores para perpetuarse pero en realidad se reproduce gracias a un hecho victimizante: la violencia de género.

No obstante, el Tratado se abstiene de hacer referencia y desde luego sancionar a la violencia de género. Para transitar con más velocidad hacia la igualdad efectiva y comenzar a dejar atrás con eficacia el Patriarcado se requirió configurar el derecho a una vida en paz. Hay muchos tipos de violencia contra las mujeres. Van desde las más burdas y evidentes como la física y la psicológica hasta las más sofisticadas como la simbólica. Los diversos tipos de violencia destacan no solo el medio comisivo sino que evocan los espacios sociales donde las agresiones a las mujeres tienen lugar. En una era que se caracteriza por los cambios tecnológicos vertiginosos, la violencia digital, perpetrada en la red informática mundial conocida como Internet, ocupa un papel preponderante.

Inteligencia artificial.

En el Siglo XX las máquinas de cálculo incipientes dieron paso a las computadoras y ahora nos encontramos en la época de la Inteligencia Artificial. La Unión Europea destaca que *“los avances en la potencia informática, la disponibilidad de enormes cantidades de datos y nuevos algoritmo han permitido que se den grandes avances de IA en los últimos años.”*¹

Esta nueva tecnología permite la máxima explotación de bases de datos entendidas en sentido amplio. Aunque puede operar en sistemas aislados, lo ideal es que funcione aprovechando el potencial de dispersión de internet. La

¹ ¿Qué es la inteligencia artificial y cómo se usa?, consultada el 7 de marzo de 2025 en la dirección digital siguiente: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20200827STO85804/que-es-la-inteligencia-artificial-y-como-se-usa>



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Inteligencia Artificial implementa sus actividades a través de centros operacionales conocidos como agentes que son capaces de llevar a cabo diversas tareas que hasta la fecha eran llevadas a cabo por el binomio ser humano-computadora.

La Unión Europea se ha distinguido por acompañar los avances tecnológicos con regulaciones para su adecuado, en especial para que resulte acorde con la dignidad humana. En cuanto a la inteligencia artificial, aporta la noción siguiente:

“La inteligencia artificial es la habilidad de una máquina de presentar las mismas capacidades que los seres humanos, como el razonamiento, el aprendizaje, la creatividad y la capacidad de planear.

La IA permite que los sistemas tecnológicos perciban su entorno, se relacionen con él, resuelvan problemas y actúen con un fin específico. La máquina recibe datos (ya preparados o recopilados a través de sus propios sensores, por ejemplo, una cámara), los procesa y responde a ellos.

Los sistemas de IA son capaces de adaptar su comportamiento en cierta medida, analizar los efectos de acciones previas y de trabajar de manera autónoma.”²

De esta manera se puede administrar la nómina a través de Inteligencia Artificial; se pueden crear tesis, se pueden realizar investigaciones e incluso se pueden llevar a cabo obras de arte hasta desarrollando las características de algún artista pintor, escultor o músico en particular, lo cual ha puesto en alarma a distintas asociaciones de creadores.

Hoy en día existen dos grandes tipos de inteligencia artificial. Son los siguientes: Software: asistentes virtuales, software de análisis de imágenes, motores de búsqueda, sistemas de reconocimiento de voz y rostro. Inteligencia

² Véase la investigación ¿Qué es la inteligencia artificial y cómo se usa?, consultada el 7 de marzo de 2025 en la dirección digital siguiente: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20200827STO85804/que-es-la-inteligencia-artificial-y-como-se-usa>



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

artificial integrada: robots, drones, vehículos autónomos, Internet de las Cosas³

Los campos principales de aplicación de la inteligencia artificial han sido los siguientes:

Compras por internet y publicidad;

Búsquedas en la web;

Asistentes personales digitales;

Traducciones automáticas;

Casas, ciudades e infraestructuras inteligentes

Vehículos;

Ciberseguridad;

Salud

Transporte

Manufacturas

Comida y agricultura

Administración pública y servicios

El uso ilícito e la tecnología.

Como sucede en cualquier otro ámbito de la actividad humana, la Inteligencia Artificial puede dedicarse también a fines incompatibles con el orden social y el interés público.

A través de la Inteligencia Artificial se han podido difundir imágenes en las que personas públicas promueven o invitan a realizar inversiones que desde luego no son ciertas y las personas terminan perdiendo su dinero.

Otro gran segmento de ilegalidad radica en utilizar la Inteligencia Artificial para crear imágenes o sonidos denigrantes respecto de personas a las que se quiere

³ Misma nota anterior.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

causar un daño principalmente de orden moral. A través de estas construcciones artificiales, se difunden escenas principalmente de orden sexual en las que desde luego la víctima no ha participado pero en las que aparece su imagen, de forma nítida, es decir, sin poder detectar la diferencia con el natural.

En consecuencia, la presente iniciativa tiene como finalidad proteger a los miembros de la sociedad, en particular a las mujeres, de la violencia digital perpetrada por medio de la Inteligencia Artificial.

El Injusto penal que se busca establecer a través de esta propuesta normativa tiene la vocación de proteger un aspecto fundamental de la dignidad humana: la propia imagen y la intimidad. La respuesta represiva por parte del Estado a través de la amenaza disuasiva de una pena de prisión y una sanción económica, se justifica ya que el poder destructor de ataques a la imagen es de alta potencia, ya que las redes sociales a través de las cuales se perpetran llegan prácticamente al último rincón del planeta.

Las víctimas de este tipo de ilícitos a través del uso de la tecnología no solo ven afectado significativamente su plan de vida sino que, en no pocas ocasiones, deciden acabar con la misma, en particular tratándose de adolescentes, razón por la cual se propone elevar la punibilidad al doble cuando el sujeto pasivo del ilícito sea el integrante de algún grupo vulnerable.

Se plantea una pena de prisión de 2 a 8 años ya que el delito básico, es decir, el cometido utilizando o difundiendo imágenes auténticas con fines de poner en riesgo o destruir el bien jurídico protegido (artículo 175 sexties), se sanciona con de uno a siete años de prisión, por lo que la pena de 2 a 8 años se considera proporcional, ya que implica mayor sofisticación delictiva al hacer uso de la Inteligencia artificial como expresión del dolo para causar daño a terceros.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo Tercero del Título Tercero Delitos Contra la Inviolabilidad del Secreto y de los Sistemas y Equipos de Cómputo y Protección de los Datos Personales del Libro Segundo Parte Especial y se adiciona el artículo 175 Septies al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO TERCERO

DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD Y LA IMAGEN, ASÍ COMO POR EL USO ILÍCITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Artículo 175 Septies.- Al que realice alguna de las siguientes acciones usando inteligencia artificial, dentro o fuera de la red informática mundial denominada Internet, se le aplicará una pena de dos a ocho años de prisión y de setecientas a mil ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente:

- A.** A quien genere videos o audios de personas, con la intención de hacerlos pasar como reales, en detrimento de las actividades personales o profesionales de alguna persona física o moral;
- B.** A quien genere daño o perjuicio a la imagen o reputación pública de las personas;
- C.** A quien cometa fraude en detrimento de alguna persona física o moral;
- D.** A quien falsifique documentos oficiales, con objeto de ocasionar algún daño patrimonial o moral en perjuicio de otra persona, y
- E.** A quien cree, exponga, distribuya, reproduzca, transmita, comercialice o intercambie imágenes, audios o videos de índole sexual o íntimo de una persona o un grupo de personas sin su consentimiento, por cualquier medio tecnológico.

Si los afectados en cualquiera de los supuestos mencionados son menores de edad, personas con discapacidad, en estado de vulnerabilidad o pertenezcan



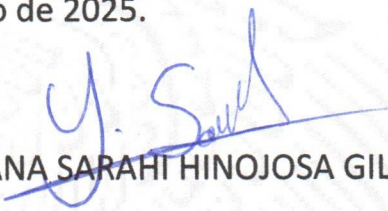
"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

a un grupo vulnerable, las penas se incrementarán al doble.

Transitorios.

Único.- El presente decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 9 de marzo de 2025.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA